

Olavarría, 25 de Octubre de 2021

| Sr.                                 |
|-------------------------------------|
| Presidente del                      |
| H. Concejo Deliberante de Olavarría |
| Dr. Bruno Cenizo                    |
| <u>S</u> / <u>D</u>                 |
| De nuestra mayor consideración:     |

## VISTO:

La Ley 26.743 de Identidad de Género que ha reconocido el derecho a respetar el género autopercibido desde la niñez y por la simple autopercepción de la persona, por lo que deviene necesario encuadrar en la presente a la Comunidad LGTBIQ+ (Lesbianas, gays, Bisexuales, Trans, Intersexuales, Queer +) víctima de discriminación por su orientación sexual y actuar a favor de la igualdad y el reconocimiento de todos sus derechos; y,

## **CONSIDERANDO:**

Que la igualdad por identidad de género, orientación sexual y color de piel, es un pilar fundamental para alcanzar la libertad y el cumplimiento de los compromisos asumidos por el Estado Argentino;

Que evaluar sistemáticamente su incidencia en las relaciones sociales es ineludible para avanzar en la consolidación de sociedades equitativas. Entendiendo que las disposiciones legislativas locales son un instrumento estratégico para mitigar las desigualdades, reforzar la cohesión social del conjunto de la población y contribuir en la construcción de una sociedad más democrática;

Que en los últimos años, la sociedad argentina dio muestras de progresos clave para el pleno ejercicio de derechos de distintos colectivos sociales. Sin embargo, aún existen situaciones discriminatorias en diversos ámbitos. En ciertos casos y circunstancias, su calidad de vida se puede afectar de forma dramática;

Que este tipo de iniciativas tendientes a incrementar el acceso a derechos de la población responde al compromiso y convicción de fomentar políticas para el respeto por la diversidad y la no discriminación;

Que visitamos bares de la ciudad para que puedan fomentar, mediados por la solidaridad y la responsabilidad, espacios más inclusivos, equitativos y más respetuosos de los derechos humanos y de la diversidad;

Que es un hecho que la discriminación tiene un costo real humano. Deja que las personas se sienten temerosas de ser quienes realmente son, cautelosas, teniendo que tolerar bullying o bromas ofensivas y experimentar altos niveles de estrés y otros efectos perjudiciales en su salud física y mental;

Que entendemos que tener una política no es suficiente, es necesaria una capacitación, para asegurar lo que es y no es un comportamiento aceptable en el local comercial, y establecer procedimientos para lidiar con personas que violan políticas anti discriminatorias, para asegurar que cualquier acto de discriminación o maltrato podrá ser abordada con herramientas;

Que bares de nuestra ciudad se comprometieron a pegar en un lugar visible el cartel diseñado (Anexo I y II), donde dejará constatado que frente a algún acto violento y/o discriminación, aquellas personas que se encuentren perjudicadas por dicha acción podrán acercarse a los responsables del bar para pedir una solución;

Que se necesita encontrar maneras efectivas de comunicar el compromiso a la inclusividad, y, también fomentar la comunicación respetuosa. Por eso, entendemos que este es un paso muy importante y el compromiso es parte de la solución para espacios libres de discriminación y violencia, espacios con tolerancia y libertad;

Que el acoso sexual y otras formas de violencia en los espacios públicos, tanto en entornos urbanos como rurales, son un problema cotidiano al que se enfrentan las mujeres, personas racializadas y colectivo LGTBIQ;

Que sufren y temen diferentes tipos de violencia en espacios públicos, desde comentarios y gestos desagradables de índole sexual hasta la violación y el feminicidio; sucede en las calles, el transporte público, las escuelas, los lugares de trabajo y los parques, así como en las inmediaciones de todos estos lugares;

Que esta realidad reduce la libertad de circulación, limita su capacidad de participar en la educación, el trabajo y la vida pública, dificulta su acceso a servicios esenciales y el disfrute de actividades culturales y recreativas, afectando negativamente a su salud y su bienestar;

Que debemos contribuir al armado de una estrategia integral para la erradicación de la violencia de género en concordancia con la Ley 26.485.

Por todo ello, la Juventud Radical de Olavarría presenta el siguiente proyecto de:

#### **ORDENANZA**

**Artículo 1º:** Esta Ordenanza tiene por objeto generar espacios más inclusivos, equitativos y respetuosos de los derechos humanos y de la diversidad en ámbitos y espacios físicos determinados del Partido de Olavarría.-

**Artículo 2º:** El Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Dirección de Políticas de Género dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Calidad de Vida, o la que en el futuro la reemplace, realizará capacitaciones no obligatorias en materia de discriminación y violencia de género para todos los dueños y trabajadores de los bares del Partido de Olavarría.-

**Artículo 3º:** Los establecimiento que realicen estas capacitaciones deberán exhibir en lugar visible un cartel, entregado por el municipio de Olavarría, indicando que es un establecimiento libre de discriminación por orientación sexual, identidad de género y color de piel (similar al Anexo II).-

**Artículo 4º:** El cartel mencionado en el Articulo 3º deberá contener información sobre dónde dirigirse y los números de teléfonos para denunciar cualquier caso de discriminación por orientación sexual, identidad de género y color de piel.-

**Artículo 5°:** El Departamento Ejecutivo Municipal realizará publicidad y fomento, por los diferentes medios de difusión, de lo dictaminado por la presente Ordenanza.-

Artículo 6°: De forma.-

## ANEXO I:

Bares de nuestra ciudad que se comprometieron a pegar en un lugar visible el cartel diseñado:

- Merello
- Brau
- Viejo Skill
- Amsterdan
- Garrison
- Estación Mitre
- Brandi
- Pipas
- Raíces
- La reina
- Filippo

## ANEXO II:

# Cartel diseñado:

